

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de El Viso**

BOP-A-2024-5274

Expediente n.º: 122/2024.**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos.**Asunto:** CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO - OFICIAL ENCARGADO DE OBRAS -.**Fecha de iniciación:** 15 de abril de 2024.

Por Resolución de Alcaldía con número y fecha que a continuación se indica, se ha efectuado el nombramiento como personal laboral fijo del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), de la persona que seguidamente se relaciona, mediante el Proceso de Selección por Concurso-Oposición de Personal Laboral Fijo – Oficial Encargado de Obras:

Personal Laboral Fijo - Oficial Encargado de Obras:

Resolución de Alcaldía nº 2024-0616 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.

Identidad	DNI	Puesto de Trabajo
Don Miguel Ángel Muñoz Jurado	***5491**	Oficial – Encargado de Obras Jornada 100 %

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra las resoluciones antes referidas, que ponen fin a la vía administrativa, se podrán interponer potestativamente recursos de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,



del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

El Viso, 27 de diciembre de 2024.– El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

